



Oficina de información y respuesta

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las quince del día veinte de mayo del presente año, el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. CINCO presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de la señora [REDACTED] y luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificando con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud deberá ser dirigida al **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA** por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es oficial.informacion@seguridad.gob.sv Puede contactar al Oficial de Información [REDACTED] | teléfono.

Oficial de Información Institucional



UNIDAD DE ACCESO DE INFORMACION Y RESPUESTA (OIR)
Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
Oficina Central, Final 17 av. Norte, Edificio 1, 2° planta, Centro de Gobierno San Salvador
Teléfono 2231-62-00